



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS-	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	368156-2024	EE-13710-2024	H.C. RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA
ANÓNIMO	368281-2024	EE-13985-2024	H.C. ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS  
Director Técnico Jurídico

30-08-2024  
FECHA DE FIJACIÓN  
Hora: 8:00 a.m.

5-09-2020  
FECHA DE DESFIJACIÓN  
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 16-08-2024 03:43:02  
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE13710 O 1 Fol:1 Anex:1  
ORIGEN: 309 OFICINA 309/CORREA MOJICA RICARDO ANDRES  
DESTINO: /ANONIMO  
ASUNTO: RESPUESTA QUEJA RADICADA BAJO EL NO. SDQS - NO.368  
OBS: —

Señores  
**ANONIMO**  
Ciudad

Ref.: Respuesta queja radicada bajo el No. SDQS - No.368156-2024

Respetados señores.

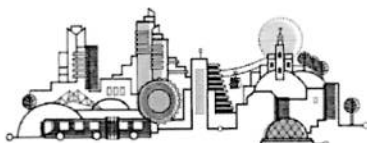
De conformidad en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), respetuosamente le informamos que la queja radicado en la referencia en contra de la Jefe Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora LAURA CONTRERAS, por presunto acoso laboral, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, fue trasladado a la Secretaría de Integración Social, Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y la Secretaría de Gobierno, por ser las entidades competentes para atender su queja, además de lo anterior se acusa el recibido de su queja ante este despacho.

Expuesto lo anterior, se adjunta los radicados enviados a las entidades mencionadas.

Atentamente,

**RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA**  
Concejal de Bogotá

Anexos: 5 Folios  
Copia: N/A  
Elaboró: Luis Antonio Medrano - Asesora  
Revisó: Carlos Cossio. Asesor



**Señores  
ANÓNIMO**

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición. SDQS 368281-20224

Respetados Señores:

De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por ustedes, indicando que para mí como Concejal de Bogotá es primordial que existan garantías para la prestación de los servicios en las diferentes entidades del Distrito, ya que el servicio público se erige sobre los principios de eficiencia y eficacia.

Ahora bien, es claro que se han realizado diferentes denuncias que involucran a la entidad; sin embargo, se han llevado a cabo los debates de control político pertinentes con el propósito de esclarecer los hechos que son soportes de esta denuncia.

En línea con lo anterior, es imperioso realizar el seguimiento y control pertinente a los hechos y denuncias presentadas por usted con el propósito de identificar las posibles irregularidades que se están presentando en la entidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



**Andrés Darío Onzaga Niño.**  
Concejal de Bogotá

Anexos: N.A  
Copia: N.A  
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.  
Aprobó: SDP

